44

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº 11.166.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LAS SUMAS DE ₲s. 8.000 y 3.000, CANTIDADES QUE SERAN DESTINADAS PARA LAS OBRAS DE REFACCION DE LA CASA PRESIDENCIAL Y DEL PALACIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, CON CARGO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSION.-

N. 690.-

----------oooooOooooo----------

Asunción, Diciembre 6 de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 4417 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con motivo de solicitar de la Contraloría de Gastos respectiva la imputación correspondiente para las sumas de ₲s. 8.000 y 3.000, cantidades que serán destinadas para las obras de refacción de la Casa Presidencial y del Palacio de Gobierno, respectivamente;

De acuerdo a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos de referencia, en informe de fecha 21 de Noviembre de 1945;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir las sumas de ₲. 8.000 (OCHO MIL GUARANIES) y ₲. 3.000 (TRES MIL GUARANIES), cantidades que serán destinadas para las obras de refacción de la Casa Presidencial y del Palacio de Gobierno, respectivamente, las que serán ejecutadas por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 2º.- Impútese las erogaciones de referencia al crédito del rubro 6,03, Anexo M., del Presupuesto Decreto-Ley Nº 6881, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art. 3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, las sumas mencionadas en el artículo primero del presente decreto.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

VRB.-